-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA DE BITERI.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es gestionar la programación de cine de la sala Biteri, que consistirá en la proyección de películas según el calendario y horarios que se detallan en el apartado 3 del presente pliego, junto con la programación y proyección de eventos en directo o en diferido, como pueden ser óperas, conciertos, deporte, etc. y la difusión de los mismos.

2. CONTENIDO DEL CONTRATO

2.1- SERVICIOS GENERALES EN LA SALA BITERI

La empresa contratista se obliga a llevar a cabo los siguientes servicios generales en la sala Biteri:

Abrir y cerrar la sala y sus instalaciones (calefacción…), controlando que quede en buen estado y de acuerdo a los horarios establecidos.

Controlar el acceso de las personas usuarias a la sala.

Denegar el acceso a las salas a aquellas personas que no presenten su entrada.

Controlar el comportamiento de todas las personas usuarias, intentando que se cumplan las normativas vigentes.

En caso de emergencia, avisar al 112, abrir todas las salidas de emergencia y dirigir al público hacia las mismas.

Atender la taquilla y vender las entradas de cine, de acuerdo con la normativa vigente y las pautas sobre precios y horarios marcadas por el Departamento de Cultura.

Realizar la liquidación correspondiente a la recaudación de la taquilla y de las ventas.

Elaborar una lista con los incidentes que sucedan, y dar cuenta de la misma al Departamento de Cultura con la mayor brevedad.

Realizar pequeños servicios complementarios que resulten de la programación: elaborar los carteles de precios y horarios, los avisos y notificaciones, etc.

Mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y conservación, las instalaciones y el equipamiento puestos a su disposición por el Ayuntamiento.

Deberá efectuarse la limpieza básica de los espacios después de cada sesión de cine. En todo caso, la limpieza general de la sala será responsabilidad del Ayuntamiento de Hernani.

Queda terminantemente prohibido el consumo de comidas y bebidas dentro de la sala.

Todos los trabajos mencionados previamente se llevarán a cabo en coordinación con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Hernani.

2.2. PROGRAMACIÓN Y PROYECCIÓN DE CINE

Las características de la programación de cine a proponer por quienes liciten serán las siguientes:

La programación y proyección cinematográfica dirigida a la población adulta se realizará desde octubre hasta mediados de junio y la dirigida al público infantil desde octubre hasta abril. Incluirá todo tipo de géneros y garantizará la proyección de películas de estreno excepto cuando por necesidades de la programación cultural del Ayuntamiento de Hernani u otros eventos hagan necesaria su suspensión.

El uso de la lengua de las películas programadas será equilibrado entre el castellano y el euskera. Respecto a la programación infantil, se proyectarán todas las películas estrenadas en euskera, siempre que el contenido sea el adecuado. En cuanto a la programación adulta, se tratará proyectar las películas producidas en euskera o las producidas en Euskal Herria, siempre que cumplan los requisitos de calidad y contenido. Se dará especial importancia a las películas cuya versión original sea en euskera.

A la hora de definir la programación de las películas se tendrá en cuenta la perspectiva de género, especialmente en las dirigidas al público infantil. Se evitarán contenidos que mantengan y potencien roles y estereotipos sexistas y, especialmente, se buscarán películas protagonizadas por mujeres en roles no estereotipados. Se prestará atención, entre otros aspectos, a que entre los papeles protagonistas haya (también) mujeres y no siempre en situación minoritaria (por ejemplo, un grupo de chicos y una mujer); a que cuando aparezcan mujeres o chicas no siempre hablen de hombres o de relaciones amorosas; a que las mujeres o chicas protagonistas superen el rol y la imagen estereotipada, y se presenten como mujeres fuertes, valientes, dueñas de sus vidas, emprendedoras, aventureras, etc.

Asimismo, y en la medida de lo posible, se reforzarán las películas realizadas por mujeres.

Igualmente, la programación tratará de tener en cuenta las conmemoraciones internacionales en torno a la igualdad (8 de marzo, 25 de noviembre,...).

Por último, el Ayuntamiento de Hernani tendrá la posibilidad de elegir un máximo de una película al mes.

El lunes se contempla como día del público y tendrá una reducción con respecto al precio normal de las entradas.

Asimismo, la programación podrá incluir proyecciones de eventos en directo o en diferido, como pueden ser óperas, conciertos etc., que se emitirán previa autorización del Departamento de Cultura del Ayuntamiento. Los precios de las entradas de estos eventos se regirán por lo que estipulen las productoras y distribuidoras, y deberán ser consensuados con el Departamento de Cultura.

Toda la programación mensual tendrá que ser puesta en conocimiento del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Hernani con al menos 15 días de antelación para poder realizar su divulgación e incluirla en la información cultural que edita el Ayuntamiento. El Departamento de Cultura podrá solicitar el cambio de películas, siempre de forma razonada.

La programación presentada no podrá ser alterada. Será el Departamento de Cultura, el responsable de incluir la propaganda en las agendas y puntos de información municipales.

El Ayuntamiento nombrará una persona como coordinadora del contrato que será la persona, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación.

El nombramiento de la persona designada como coordinadora será comunicado a la contratista por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

3.- CALENDARIO Y HORARIO DE LAS SESIONES DE CINE

	1. SESIÓN	2. SESIÓN	3. SESIÓN
VIERNES			22:30
SÁBADO	16:30 (sesión infantil)	19:30	22:30
DOMINGO	16:30 (sesión infantil)	19:30	
LUNES (día del público)	16:30		

Público adulto:
Desde el primer viernes de octubre hasta la segunda semana de junio.

Público infantil:
Desde el primer fin de semana de octubre hasta el último fin de semana de abril.

Excepciones: en Nochebuena y Nochevieja no habrá sesiones y se valorará con el Departamento de Cultura hacer excepciones en Carnavales. En el caso de que el propio Departamento de Cultura, o cualquier otra entidad autorizada por él, organice otro evento en días de exhibición cinematográfica, este hecho será comunicado a la empresa adjudicataria.

Este criterio podrá ser modificado por el Ayuntamiento en función de sus necesidades programáticas, tanto de forma excepcional como temporal o permanente.

El Ayuntamiento podrá cambiar provisional o definitivamente de día y de hora una sesión de cine. Por ejemplo, pasando la sesión del viernes por la noche a la segunda sesión del lunes.

4.- VENTA DE ENTRADAS

La empresa contratista será la encargada de la venta de entradas de las sesiones de cine de la sala Biteri, tanto en taquilla como adelantando la venta, haciéndolo online. Las entradas se podrán comprar online o en la taquilla de la sala Biteri media hora antes de cada una de las sesiones programadas.

Junto con la venta de entradas en taquilla, la concesionaria está obligada a utilizar un sistema de venta de entradas online para que los y las usuarias pueda comprar su entrada por Internet antes de la sesión o el mismo día.

La empresa tendrá que dar de alta una pasarela de pago propia para la venta de entradas y tantol importe de la venta de entradas de las sesiones de cine como los gastos adquiridos irán a cargo de la concesionaria en su integridad. El Departamento de Cultura colaborará en la venta on line mediante su página web y agenda.

La concesionaria deberá informar al Ayuntamiento de Hernani sobre la liquidación y el número de espectadores y espectadoras que han asistido a las sesiones.

En todo caso, la venta de entradas se efectuará conforme a lo establecido en el Decreto del Gobierno Vasco 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

5.- PRECIO DE LAS ENTRADAS

El precio de las entradas será el aprobado por el Ayuntamiento de Hernani a través de tasas.

Las tasas aprobadas para el periodo comprendido para el año 2023 (IVA incluido) son las siguientes:
Precio adultos/as: 4,50 €
Precio niños/as: 3,00 €

Día del público: 3,00 €

Durante el periodo de contratación es posible que las tasas se modifiquen, en el caso de que el Ayuntamiento de Hernani apruebe nuevas tasas. En ese caso, la concesionaria deberá aplicar dichas tasas.

6.- CAPACIDAD DE OFRECER PELÍCULAS EN SISTEMA DIGITAL

La empresa contratista deberá estar capacitada para ofrecer las películas en sistema digital utilizando, al menos, el siguiente equipo propiedad de Hernani:

- Proyector digital con todos sus componentes.

La contratista será responsable del correcto mantenimiento de los citados materiales, debiendo comunicar inmediatamente por escrito al Departamento de Cultura cualquier incidencia que pudiera producirse. Asimismo, apoyará a este Departamento en la búsqueda de soluciones y en la petición de presupuestos para la resolución de posibles averías.

Los gastos de mantenimiento del local y del equipo en buen estado correrán a cargo del Ayuntamiento de Hernani.

7.- COMUNICACIÓN

La contratista será la encargada de difundir la programación cinematográfica. Los carteles deberán colocarse todos los martes, al menos, en Biteri kultur etxea (podrán colocarse, igualmente, en los puntos de información del municipio), una vez finalizada la proyección de fin de semana. Además, enviará la agenda cinematográfica a los medios de comunicación con la suficiente antelación.

También se difundirá la información en otros soportes comunicativos, siempre en colaboración con el Departamento de Cultura. Para ello, el Departamento de Cultura deberá recibir toda la información puntualmente.

8. GASTOS A CARGO DE LA CONCESIONARIA

Los siguientes gastos serán a cargo de la concesionaria:

- El gasto de personal necesario para la prestación del servicio de programación de cine.
- El pago correspondiente al suministro de películas.
- Los cánones que devenguen de derechos de autor.
- Los gastos varios correspondientes a transporte, publicidad y promoción de películas.

- Los impuestos que se devenguen por la exhibición de las películas y la venta de entradas.

- Todos aquellos que como empresa exhibidora exijan las leyes.

9. DERECHOS Y DEBERES DE LA CONCESIONARIA

Sin perjuicio de las que se establecen en las restantes cláusulas de este Pliego técnico y del pliego administrativo, y de las que resulten de la aplicación de las normas supletorias, serán derechos y deberes de la concesionaria los siguientes:

Recibir como contraprestación los siguientes importes:

- El importe de las entradas que abonen quienes acudan como público de las películas.

- Cumplir cuantas disposiciones legales, administrativas y fiscales rijan la actividad. Entre ellas todo lo establecido en la Ley 10/2015 de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco y en el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas del País Vasco, así como las relacionadas con la SGAE u otra entidad gestora de derechos de propiedad intelectual y el Ministerio de Cultura.

- Destinar las instalaciones cedidas exclusivamente al ejercicio de la actividad de proyección de películas, salvo autorización expresa por parte del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Hernani para proyectar otro tipo de eventos como por ejemplo ópera, conciertos, etc., sin que sea admisible cualquier otro tipo de uso.

- Abstenerse de realizar obras, sin el conocimiento y aprobación del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Hernani.

- La contratista deberá colocar carteles publicitarios de las películas en los lugares determinados a tal efecto por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Hernani, así como avisos necesarios en caso de cambio de programación o cualquier otro incidente.

- La contratista proporcionará el servicio de taquilla y venta de entradas con sujeción a la normativa legal vigente y a las orientaciones del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Hernani.

- Deberá cumplir las normas referentes al aforo, no pudiendo vender más entradas del aforo existente.

- Cumplirá con todo lo dispuesto en el plan de evacuación y emergencia que deberá presentar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, con objeto de aplicar las normas básicas de prevención de riesgos laborales, organizar una emergencia, presentar el manual de

autoprotección y el plan de evacuación de un centro de las características de la sala Biteri.

- La empresa presentará dos memorias al Ayuntamiento de Hernani sobre datos de asistencia a las películas, una a principios de enero y otra al final de la temporada, antes del 20 de junio, en las que se recogerán todas las películas emitidas, clasificadas por procedencia y género, la cantidad de público asistente, así como cualquier otro comentario. Todos estos se recogerán por géneros.

- De igual manera cumplirá con las obligaciones que tienen como titulares de las salas de exhibición cinematográfica a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones del control de asistencia de público y declaración de rendimientos, con el fin de servir de soporte a la actuación administrativa, a la función estadística y al ejercicio de derechos legítimos de los particulares, por sí mismos o a través de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual.

- La contratista deberá reflejar la gestión económico-financiera del servicio en contabilidad separada y presentar anualmente la cuenta de explotación de la gestión del servicio que permita al Ayuntamiento fiscalizar el resultado económico de dicha gestión. También deberá presentar anualmente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y con la seguridad social respecto al personal que emplee para la prestación del servicio adjudicado.